Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).
REF: PROCESO PRINCIPAL: 110013103013-**2016-00336**-00.

La justificación presentada por el curador ad-litem, se acepta y se agrega al plenario para lo pertinente.

Una vez se cumpla lo ordenado en auto de la demanda reconvención, se decidirá lo correspondiente a la reprogramación de la audiencia.

La apoderada de la actora este a lo acá dispuesto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez (2)

ypg

Powered by CamScanner